

Quito, 20 de Febrero del 2014

Señor

Christian Viteri López

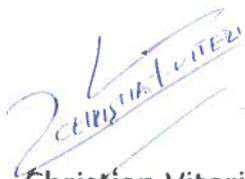
GERENTE GENERAL DE LA CIA. ALFATV CABLE S.A

Quito.-

De mi consideración:

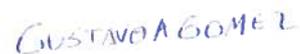
CHRISTIAN VITERI LÓPEZ, accionista de la compañía **ALFATV CABLE S.A** me permito indicar que transfiero mis acciones de la siguiente manera: 399 acciones al señor Gustavo Gómez Restrepo, para que se proceda a su respectivo registro en los libros sociales de la compañía.

Atentamente,



Christian Viteri López

C.C.



Gustavo Gómez Restrepo

C.I. 172283178-9

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte el señor **CHRISTIAN FERNANDO VITERI LÓPEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con cédula de ciudadanía No. **171712375-4**, y con domicilio en la ciudad de Quito, a quien en lo sucesivo se denominará **EL VENDEDOR**; y de otra parte el señor **GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ RESTREPO**, con cédula de identidad No. **172283178-9**, con domicilio en la ciudad de Quito, a quien en lo sucesivo se denominará **EL COMPRADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLÁUSULA PRIMERA.- EL VENDEDOR es titular de 400 acciones ordinarias de "ALFA IV CABLE S.A." Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de acciones y accionistas de la referida sociedad, las mismas que representan el 50% de su capital social.

El valor nominal de las acciones es de un dólar (USD 1,00).

CLÁUSULA SEGUNDA.- EL VENDEDOR deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetas a derecho de preferencia ya sea este de orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los socios, y que en todo caso se obliga al saneamiento de la venta conforme a las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, **EL VENDEDOR** declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago respecto de las acciones, estando íntegramente pagadas.

OBJETO DEL CONTRATO:

CLÁUSULA TERCERA.- Por el presente contrato, **EL VENDEDOR** se obliga a transferir la titularidad de TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399) acciones descritas en la cláusula primera a favor de **EL COMPRADOR**. Por su parte, **EL COMPRADOR** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

CLÁUSULA CUARTA.- El precio del bien objeto de la prestación a cargo de **EL VENDEDOR** asciende a la suma de cuatrocientos dólares. (USD 400,00), que **EL COMPRADOR** cancelará en dinero, íntegramente y al contado, en la fecha de suscripción de este documento y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLÁUSULA QUINTA.- EL VENDEDOR se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento, acto que se verificará con la entrega física y endoso del certificado definitivo de las mismas.

CLÁUSULA SEXTA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, en favor de **EL COMPRADOR**.

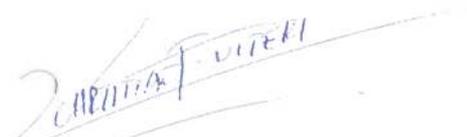
CLÁUSULA SÉTIMA.- EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

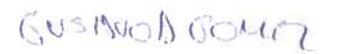
APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

CLÁUSULA OCTAVA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a las normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

CLAUSULA NOVENA.- Si **EL VENDEDOR** no cumpliera con sus obligaciones deberá reintegrar el valor total del contrato a título de pena.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento por duplicado, a los 18 días del mes de febrero de 2014.


Christian Viteri López
EL VENDEDOR


Gustavo Gómez Restrepo
EL COMPRADOR